

**ALIMENTOS PARA MENORES
RADICADO 2009-00191-00**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El día 22 de julio del presente año se allega al Despacho el acta de audiencia de conciliación No. 118 llevada a cabo el día 22 de julio del presente año ante el Notario Quinto del Círculo de Manizales, la cual se ordena incorporar al proceso para que haga parte del mismo.

En dicha audiencia, La joven **YENNY PAOLA AGUDELO CASTELLANOS** exonera al señor **ÓSCAR ALONSO AGUDELO TABARES** de la cuota alimentaria por él ofrecida el día 7 de julio de 2009 dentro del proceso de DIVORCIO radicado No. 2009-00191, la cual para esa fecha ascendía a la suma de \$700.000.00 mensuales y sería consignada en forma personal por el demandado en una cuenta del BBVA.

Como dicha cuota alimentaria fue modificada mediante acuerdo llevado a cabo por los señores **ÓSCAR ALONSO AGUDELO TABARES y GLORIA CASTELLANOS OLMOS**, el día 6 de enero de 2011 ante el Notario Segundo de Manizales, oportunidad en la que éstos convinieron que el alimentante aportaría el 25% de todo lo por él devengado en la Armada Nacional y que sería descontada por el pagador de dicha Entidad, los interesados deberán aclarar si la exoneración cobija esta modificación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO